



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El reclamo de vecinos del Partido de Monte en relación al cumplimiento del Código de Tránsito y estacionamiento promulgado a través de la ordenanza 4350 del 2020 y la ordenanza 4357 del 2020 denominada Gestión de Buenas Prácticas en Discapacidad e Implementación del Plan Municipal de Accesibilidad (Monte sin Barreras), y

CONSIDERANDO:

Que los controles de tránsito no son suficientes y que, en lo cotidiano, cualquier ciudadano puede observar distintas situaciones relacionadas a vehículos mal estacionados.

Que en muchas ocasiones, los vehículos bloquean las rampas para que personas con movilidad reducida puedan cruzar las calles.

Que padres y familiares de personas con discapacidad a quienes el Municipio les ha otorgado el espacio de uso exclusivo para sus vehículos en las puertas de sus domicilios, suelen encontrar autos estacionados en dicho espacio con los inconvenientes que esto trae aparejado.

Que, si bien debería existir la conciencia ciudadana, los casos mencionados en los dos considerandos anteriores demuestran la falta de empatía de algunos y la falta de cumplimiento de las normas.

Que en otros distritos, frente a estas situaciones, se ha habilitado el canal para que cualquier ciudadano tome una foto de la situación de infracción y, enviándola a la dependencia municipal correspondiente, se pueda labrar el acta con la multa correspondiente.

Que en nuestro distrito, en virtud de la adhesión a la Ley Nacional y Ley Provincial de Tránsito, las únicas personas con atribuciones para labrar actas de infracciones son los agentes de tránsito.

Que, habiendo el Gobierno Nacional a través de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación implementando en el Municipio la herramienta denominada "Gestión al Ciudadano" conocida en el Partido de Monte como "Centro de Atención al Vecino", a través de la cual cualquier ciudadano puede efectuar un reclamo on line sobre cuestiones tales como necesidad de reparación de luminarias, recolección de residuos atrasada, poda de árboles, entre otras.

Que en otros distritos, a través de la herramienta "Gestión al Ciudadano", se ha implementado la posibilidad de que los ciudadanos puedan enviar fotos denunciando incumplimientos a las normas de tránsito tales como las enumeradas en este proyecto, a saber,



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

vehículos mal estacionados, vehículos bloqueando rampas o espacios para uso exclusivo de personas con discapacidad, vehículos estacionados en doble fila, entre otros.

Que en el Partido de Monte, como se ha mencionado, se requiere que un inspector labre el correspondiente acta de infracción.

Que es necesario facilitar la comunicación entre los ciudadanos y los agentes municipales responsables de labrar infracciones de tránsito a fin de proteger los derechos de las personas y hacer respetar lo que indican las ordenanzas 4350 y 4357 ambas sancionadas en el año 2020.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N° 4490**

**Artículo 1:** Incorpórese al Centro de Monitoreo un sistema para realizar denuncias de infracciones de tránsito vía whatsapp a fin de que cualquier ciudadano pueda enviar fotos adjuntando detalle de dirección exacta en la que se encuentra el vehículo en presunta infracción que está cometiendo para que se proceda mediante el debido accionar de agentes municipales de tránsito, a sancionar la correspondiente infracción vial.

**Artículo 2:** Difúndase a toda la ciudadanía a través de distintos medios de comunicación y redes sociales la posibilidad de realizar denuncias de infracciones de tránsito una vez implementado el sistema estipulado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

**Artículo 3:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de mayo de 2022.**

  
Dra. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
Dr Ibrahim Andrés Kange  
Presidente H.C.D.  
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE  
Tel: 02271- 406 608 – Mail: [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)